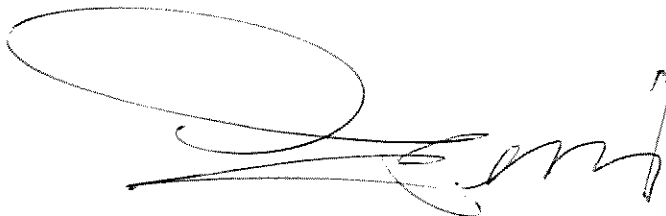


Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se autoriza a continuar las gestiones para renovar el contrato de locación sobre la base de un alquiler mensual de *doce mil* — pesos moneda nacional (m\$ñ. 12.000.-), teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3º, inc. m) de la ley 16.739.- Dicho alquiler se fijará a partir de la fecha de la reclamación administrativa.

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ SISKIND



ES COPIA